

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77314594117



EMILIO SARAY Y CIA LTDA
79.921.330-3
ANTIGUO CAMINO A COQUIMBO #SN LTS COLINA,
SANTIAGO
IMP Y EXP COMER. DE PROD DESCARTABLES Y
ALMACENAMIENTOS DE DEPOSITO

AUTORIZA PRORROGA PARA INCORPORARSE COMO
FACTURADOR ELECTRÓNICO.

Recoleta, 12/11/2014

RES. EX. N° / 77314038.284

VISTOS: La presentación de fecha 23 de Septiembre 2014, realizada por don Emilio Saray Meli RUT: 9.918.489-2, en representación del contribuyente EMILIO SARAY Y CIA LTDA., RUT: 79.921.330-3, ambos con domicilio para estos efectos en Antiguo Camino a Coquimbo S/N Lote 1-3 / 1-9, comuna de Colina, mediante formulario 2117 solicita aplazar la implementación de facturación electrónica, señalando que la empresa se encuentra actualmente en proceso de cambio de ERP actual (LISA) a SAP Bussines One, el cual estaba programado para inicio 01 de Noviembre de 2014 y fue postergado para el 01 de Enero 2015; que por el volumen de facturas de ventas emitidas y facturas de proveedores recibidas se hace necesario implementar Factura electrónica con empresa externas, para lo cual se contrató a FALACE.

Que, los conectores de salida de información de nuestro ERP a la empresa externa esta parametrizado en Bussines One SAP y no el LISA, y por último señala que la implementación de facturas electrónicas desde 01 de noviembre 2014 implicara duplicar los recursos invertidos por un lapso de al menos dos meses, por los cuales no estamos preparados presupuestariamente.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario.

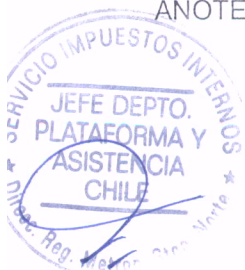
CONSIDERANDO: 1°.- Que, el recurrente solicita prórroga máxima para facturación electrónica, por los motivos señalados en lo expositivo de la presente resolución.

2°.- Que, de los antecedentes presentados en la solicitud, la información analizada en poder de este propio Servicio y, de acuerdo a los montos de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro que se hayan generado en el año comercial 2013, el contribuyente deberá incorporarse obligatoriamente a partir del 1° de Noviembre de 2014 como emisor electrónico de los documentos que señala la Ley N° 20.727.-

3°.- Que, de las verificaciones realizadas en nuestros sistemas y del análisis de los antecedentes aportados por el contribuyente, este Servicio considera atendible su solicitud.

SE RESUELVE: AUTORIZESE PRORROGA al contribuyente EMILIO SARAYA Y CIA. LIMITADA RUT: 79.921.330-3, para incorporarse como facturador electrónico de manera obligatoria a partir del 01 DE ENERO DE 2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



HUGO ANTONIO HORTA BARAHONA
DIRECTOR REGIONAL